



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 09 de Enero de 2023

EDICION N° 10.901

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Iván Malina, sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en autos: **BLANCO ALBERTO GERARDO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE** Expte. N°: 1884/2022. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales, y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUE quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. El cheque Extraviado es UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE N.°00413256 librado por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) con fecha de vencimiento el día 07/11/2022 perteneciente a la cuenta corriente N°025200087/48 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal ESPERANZA (SANTA FE), cuyo titular es JOSE LUIS Y RODOLFO CASIMIRO SIMORE, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N°30-699858524, el que fuera EXTRAVIADO en la vía pública, conforme lo acredita con la copia de denuncia policial que acompaña, el mismo se encontraba firmado por el titular

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:196.402

E:21/12 V:23/01/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EPS SINIESTROS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos EPS SINIESTROS SRL S/ Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación Contrato Social Cláusula 4 " -modalidad 24 hs - " Expte N° E- 3-2022-40389 —AE ID 21426 , se hace saber por un día que: conforme al Acta N° 17 de Fecha 10/11/2022 que ratifica y rectifica Acta de fecha N° 16 de fecha 20/09/2022; Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 23/09/2022, los señores socios Mirian Elena WEIMER, D.N.A. N° 16.192.667 y Carlos Omar ZACARIAS, D.N.I. N° 11.799.883 han: I) cedido sus cuotas sociales -dejando de pertenecer a la srl- a : Oscar Oriel RIVAS WEIMER, argentino, D.N.I. N° 40.912.049, CUIL 20-40912049-1, soltero, comerciante, nacido el 25 /01/ 1998, domiciliado en Santa María de Oro N° 560 —Resistencia-Chaco; de la srl EPS SINIESTROS SRL cuil 30-711152986-8 con domicilio en calle Juan D. Peron n° 280- 1° piso oficina 1- Resistencia —Chaco Inscripta en Registro Público de Comercio bajo el n°58 TOMO 44 (4c) FOLIOS:974/981 AÑO: 02/06/2010; modificando la cláusula 4° Quedando en consecuencia Redactada de la siguiente manera : CUARTA : El capital social es de pesos \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100), divididos en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos CIEN (\$100) cada una, las que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El señor LUIS JORGE RIVAS la cantidad de CIEN (100) cuotas equivalente a pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 0.000) y b) El señor OSCAR ORIEL RIVAS WEIMER la cantidad de CIEN (100) cuotas equivalente a pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000) Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia,06 enero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.454

E:06/01/2023

SOCIEDAD RURAL "EL IMPENETRABLE" ASOCIACIÓN CIVIL

Juan José Castelli- Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales y lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados de

la Sociedad Rural "El Impenetrable", asociación civil, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 2.023, a las 9,30 horas, en nuestra sede, sita en la calle Salta, prolongación Norte de Juan José Castelli, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios, asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Motivos de la fecha de realización de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias por el ejercicio N° 42, cerrado el 30 de junio de 2022. Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas.
4. Consideración del valor de la cuota social y sus exigencias.
5. Designación de cinco (5) socios para integrar la mesa receptora y escrutadora de listas.
6. a) Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Directiva como titulares en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Vocal Titular 3°; por el término de 2(dos) años y por finalización de mandatos. b) Elección de cinco (5) socios para integrar la Comisión Directiva, como suplentes, todos por terminación de mandatos y por el término de 1 (un) año. c) Elección de dos socios para que integren la Comisión Revisora Cuentas, uno como titular y un suplente; ambos por terminación de sus mandatos y por el término de 1(un) año.

NOTA: Conforme al artículo 27 del E.S., "...Para el acto eleccionario deberá previamente y con diez (10) días de antelación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea, presentar las listas de los candidatos correspondientes las que serán oficializadas por la Comisión Directiva. Cada lista deberá ser patrocinada como mínimo por diez (10) socios de la entidad ajenos a dicha nómina".

Artículo 28: "Para que la Asamblea pueda deliberar se requiere la presencia de por lo menos una tercera parte de los socios activos, adherentes y/o vitalicios existentes. Los votos serán directos de sus asociados o de sus representantes legales no admitiéndose carta poder."

Artículo 29: Si a la hora fijada por la citación no hubiere concurrido el mínimo establecido por el artículo anterior, se esperará una (1) hora, que una vez transcurrida se realizará la Asamblea, con el número de socios que se hallen presentes.

Walter D. Rister
Secretario

Norberto G. Reigemborn
Presidente

R. N°:196.455

E:06/01/2023

ASOCIACION CIVIL CACIQUE VILELAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Cacique Vilelas" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero del 2023 en la sede social sito en Mz 62 Pc.33 50 Viviendas Puerto Vilelas a las 11 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para la firma del acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-
3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, general, cuentas de gastos y recursos presentado por la comisión directiva e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 /06/ 2022
4. Lectura y aprobación del informe presentado por la comisión directiva por los motivos que llevaron al retraso al llamado de asamblea.

Ramon Antonio Dominguez
Secretario

Jose Luis Rodriguez
Presidente

R. N°:196.456

E:06/01/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E45-2022-18058-Ae

RÉGIMEN DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

OBRA: Barrio Parque Sur Resistencia. Construcción de la Red Vial, Peatonal, Desagües Pluviales y Cloacales, Red de Agua Potable, Energía Eléctrica Media Tensión y Baja Tensión, Alumbrado Público.

OBJETO: Construcción de la red de infraestructura básica interna en densidades baja, media y alta necesaria para la generación del Barrio Parque Sur de la Ciudad de Resistencia.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección B, Chacra 141 Zona Sur de la Ciudad de Resistencia.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT

N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2023- 29-APP-CHACO.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$6.260.279.649,87) al 25 de noviembre del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) MESES corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el lunes 30 de enero de 2023 a las NUEVE (9) horas.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El lunes 30 de enero de 2023 a las DOCE (12) horas.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$62.602.796,50).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Régimen de Concesión para la Ejecución de la Obra Pública.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El financiamiento de la presente Licitación Pública, en lo que respecta a la infraestructura predial del Plan Urbano Nuevo Sur Resistencia se afrontará totalmente con los recursos derivados de la inversión que realice el concesionario en concepto de Inversión Privada Directa.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E45-2022-18273-Ae

RÉGIMEN DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

OBRA: Barrio Parque Sur Resistencia. Construcción de la Red Vial, Peatonal, Desagües Pluviales y Cloacales, Red de Agua Potable, Energía Eléctrica Media Tensión y Baja Tensión, Alumbrado Público.

OBJETO: Construcción de la red de infraestructura básica interna en densidades baja, media y alta necesaria para la generación del Barrio Parque Sur de la Ciudad de Resistencia.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección B, Chacra 142 Zona Sur de la Ciudad de Resistencia.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2023-17-APP-CHACO.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.108.289.539,40) al 25 de noviembre del 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) MESES corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el lunes 30 de enero de 2023 a las NUEVE (9) horas.

LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B, piso 6°, Mesa de Entradas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El lunes 30 de enero de 2023 a las TRECE (13) horas.

IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA: es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$61.082.895).

PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO: por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Régimen de Concesión para la Ejecución de la Obra Pública.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El financiamiento de la presente Licitación Pública, en lo que respecta a la infraestructura predial del Plan Urbano Nuevo Sur Resistencia se afrontará totalmente con los recursos derivados de la inversión que realice el concesionario en concepto de Inversión Privada Directa.

Los oferentes deberán acreditar su **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL** mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Arq. Alan Eduardo STRUSIAT.

Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

Lic. Marta Soneira

Ministra

s/c

E:09/01 V:13/01/2023

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO" E.E.S. N° 2 – RESISTENCIA

Presupuesto Oficial: \$ 35.141.221,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/02/2023 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/22

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO Y TALLER MULTIPROPOSITO" E.E.S. N° 197 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

Presupuesto Oficial: \$ 51.770.473,07

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/02/2023 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura. Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:09/01 V:20/01/2023

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco
 OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE

PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1053/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: EI3-2022-20322-Ae

OBRA: AUTÓDROMO PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

ETAPA: PRIMERA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, CALLES DE BOXES, PADDOCK Y ACCESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total de la obra importa la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100. (\$1.471.787.000,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: DOCE (12) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: La Capacidad Anual mínima exigida, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.471.787.000,00).-

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DIA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (10/02/2023).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (10/02/2023), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:04/01 V:09/01/2023

————— >*< —————

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.A.M.E.E.P.)

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 19/22

OBJETO: "Adquisición de Policloruro de Aluminio para Tratamiento de Agua"

FECHA DE APERTURA: 30/01/2023 HORA: 10:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 426.171.982,50

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 23/01/2023 inclusive.

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-

Manuel Enrique A. Sosa

Jefe Dpto. Adm. de Compras

c/c

E:04/01 V:13/01/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
 DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I

2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A.-

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 FEB 2022

VISTO:

El Decreto N° 103/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento citado se designó al señor Raúl Policarpo Acosta, DNI N° 16.008.072, en el cargo de Vocal de la entidad Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial – SAMEEP;

Que se toma necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, la designación del señor Raúl Policarpo Acosta, DNI N° 16.008.072, en el cargo de Vocal de la entidad Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial SAMEEP, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

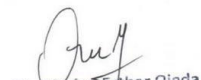
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **221**


Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Deción. Contralor Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A.-

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

260

RESISTENCIA, 21 FEB 2022

VISTO:

La actuación simple N° E2-2022-80-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, solicita autorización para el pago de los soportes técnicos de la aeronave LearJet60, Matrícula LV-CIO, de la Empresa Pratt & Whitney Canadá, correspondiente al mes de diciembre de 2021, con vencimiento en fecha 15 de enero de 2022;

Que en el marco del Decreto N° 240/14, la Empresa Pratt & Whitney Canadá, remite en concepto de soportes técnicos ESP Program de Motores de la aeronave LearJet60, Matrícula LV-CIO, Invoice N°ESP0533031221, por la suma de dólares estadounidenses veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (USD23.845,50);

Que asimismo, por el Artículo 4° del referido instrumento legal, se autorizó un procedimiento de excepción de aplicación, en tanto tenga vigencia los ESP Program de Motores de la Empresa Pratt & Whitney Canadá (soportes técnicos de la aeronave LearJet60, Matrícula LV-CIO), por el cual se previó que el pago de las facturaciones deberán estar certificadas por la Dirección de Aeronáutica autorizado por la Secretaría General de Gobernación;

Que el presente Decreto se encuadra en los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 240/14, su similar N° 1002/14 en concordancia con Artículo 133, apartado e) de la Ley N° 1092-A, y en los Decretos Nros. 3566/77 (t.v.), 692/01 y 460/21;

Que en virtud a la información sumaria obrante en los Actuados, corresponde apropiar la presente erogación, al Ejercicio Financiero Año 2022;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, la Dirección de Administración y el Departamento Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, todos organismos dependientes de la Secretaría General de Gobernación y las áreas competentes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura: Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, sin presentar objeciones;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la titular de la Secretaría General de Gobernación;

Por ello;

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO~~
Membro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a realizar la tramitación necesaria para el pago, con apropiación presupuestaria al Ejercicio Financiero 2022, de la suma total de dólares estadounidenses veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (USD 23.845,50), a la Empresa Pratt & Whitney Canadá, en concepto de remisión de soportes técnicos ESP PROGRAM de Motores, de la aeronave LearJet60 Matrícula LV-CIO, según Invoice N° ESP0533031221, correspondiente al mes de diciembre de 2021, con vencimiento el día 15 de enero de 2022, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 240/14, su similar N° 1002/14 en concordancia con Artículo 133, apartado e) de la Ley N° 1092-A, y en los Decretos Nros. 3566/77, 692/01 y 460/21.

Artículo 3°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **260**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica~~

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A.-

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

272
RESISTENCIA, 21 FEB 2022

VISTO:

La actuación simple N° E45-2022-1693-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se tramita un Aporte Reintegrable para el servicio de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial -SAMEEP-, destinado a atender las necesidades presupuestarias para el pago de conceptos correspondientes al mes de enero de 2022, por un monto de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos mil (\$ 44.700.000);

Que la suma aludida en el párrafo precedente, se ha determinado conforme factibilidad presupuestaria de la jurisdicción 23, y de acuerdo con lo planteado por la Empresa, debiendo la misma priorizar en el uso de los fondos, el pago de gastos de personal, atento a su especial naturaleza;

Que se deja establecido que los desembolsos de los fondos solicitados serán realizados sujetos a la rendición respectiva de cada uno de ellos. Es decir que, luego del desembolso y como requisito determinante, se deberá presentar la rendición detallada de la utilización de tales remesas, a fin de liberar el siguiente desembolso;

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria, emitido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

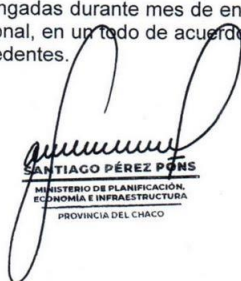
Que han tomado la intervención que les compete, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular; y las Subsecretarías de Política Económica, y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, indicando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 3463-F correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase a la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial -SAMEEP- en concepto de Aporte Reintegrable, la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos mil (\$ 44.700.000), destinada a atender las necesidades presupuestarias indispensables para el funcionamiento de la Empresa, devengadas durante mes de enero de 2022, debiendo priorizarse el pago de gasto de personal, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor s/c
Dirección: Contralor y Formalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Determinase la obligación de rendición de los fondos remitidos, a fin de liberar futuros posibles desembolsos, de acuerdo con los criterios que establezca el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23, Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **272**

SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


C.R. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Mariela Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dición, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A.-

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

273

RESISTENCIA, 21 FEB 2022

VISTO:

La actuación simple N° E4-2022-414/A, la Ley N° 854-P Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que por el expediente de referencia, dada la situación crítica en la que se encuentran los municipios por las contingencias de emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2, y a fin de contemplar las solicitudes realizadas por los municipios para hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos del funcionamiento de los mismos, se solicita el otorgamiento de un aporte no reintegrable;

Que en el marco de la recuperación económica de pos SARS-CoV-2, y la situación crítica que evidencian los Municipios quienes tuvieron erogaciones no previstas en sus finanzas, debido a la urgencia que tuvieron que ser atendidas mediante anticipos solicitados, produjeron un desequilibrio en la economía de las mismas para llegar a fin de año;

Que en tal sentido, se propicia un aporte destinado a los gastos operativos de los municipios que deben afrontar distintas erogaciones, como ser: pago de aguinaldo, vacaciones, proveedores y entregas de mercaderías para las personas más vulnerables;

Que el Artículo 126 de la Ley N° 854-P Orgánica Municipal, estableció que la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que por lo expuesto, corresponde establecer un plazo para la rendición de los fondos que se transfieran con motivo del presente instrumento legal, propiciándose el plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros establecidos en las Resoluciones Nros 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia; las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica; y el titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que de acuerdo con lo expuesto, es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Mariana Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Formalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVOEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un aporte financiero no reintegrable a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de pesos seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000,00), que serán destinados a hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos, que deben afrontar los Municipios como ser: pago de aguinaldo, vacaciones, proveedores y entregas de mercaderías para las personas más vulnerables, etc., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Establécese que dicho aporte deberá ser rendido en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros establecidos en las Resoluciones N°s 14/96-Artículo 39 y 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53-Secretaría de Municipios, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Encuádrese la presente medida, en las disposiciones del Artículo 126 de la Ley N° 854-P Orgánica Municipal.

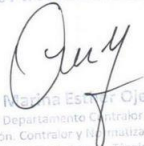
Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **273**

SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Lic. María Estela Ojeda
Jefa Departamento Controlador a/c
Dcción. Contratoría y Asesoría
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Anexo al Decreto N° **273**

Municipios	Montos
La Clotilde	\$ 3.000.000,00
La Leonesa	\$ 3.000.000,00
Puerto Eva Perón	\$ 800.000,00
Total	\$ 6.800.000,00


SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. María Esther Ojeda
Jefa Departamento Contraloría/c
Dcción. Contraloría y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2782

RESISTENCIA, 23 DIC 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2020-1644-E, y;

CONSIDERANDO:

Quepor la actuación citada tramita el reconocimiento y aprobación de la compra de insumos médicos realizada por el Hospital Perrando, dependiente del Ministerio de Salud Pública, del proveedor Plaxor S.R.L., CUIT N° 30-71568588-0 en el mes de diciembre de 2019;

Que, el gasto corresponde a la adquisición de veinte mil (20.000) unidades de quinientos (500) mililitros de solución fisiológica y diecisiete mil ciento veinte (17.120) unidades de quinientos (500) mililitros de solución dextrosa al 5%;

Que, a fs. 2 obra la impresión de ingreso de artículos extendida por el Sector de Insumos y Descartables del Hospital Perrando, confirmando la recepción de las unidades mencionadas;

Que, a fs. 3 se reafirma la recepción de los insumos con el agregue del remito N° 0001-00000024 de fecha 30 de diciembre de 2019 emitido por el proveedor y conformado por el Sector de Insumos y Descartables del Hospital Perrando;

Que, a fs. 6/7 luce agregada la Factura B, N° 00002-00000006, emitida con fecha 6 de febrero de 2020 por Plaxor S.R.L., CUIT N° 30-71568588-0, por la suma de Pesos cinco millones ciento noventa y seis mil ochocientos (\$5.196.800,00), correspondiente a la compra objeto del presente reconocimiento, conformada por la Dirección del Hospital Perrando;

Que, a fs. 9 la Subsecretaría de Coordinación Financiera y Presupuestaria solicitó a la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos dictamine respecto de la viabilidad de pago de las facturas agregadas ante la inexistencia de contrato administrativo, en vistas de la documentación acompañada;

Que, a fs. 10/11 toma intervención la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública y sugiere el pago, previa intervención del organismo auditor y constancia fehaciente de que los servicios fueron prestados;

Que, a fs. 13 la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública hace sus observaciones y comparte lo manifestado por la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos;

Que, a fs. 17/26 el Sector de Insumos y Descartables del Hospital Perrando produce informe circunstanciado y adjunta sendas notas de pedido de adquisición de esas soluciones, justificando la urgencia de su compra por resultar del alto consumo dentro de ese nosocomio;

Que, a fs. 28/31 hace lo suyo la Jefatura de Medicina Interna del Hospital Perrando, explicando que la crítica situación atravesada en la oportunidad de la compra fue condicionante e impeditiva para seguir el procedimiento de contratación habitual;

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor alé
Dcción. Contralor y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que, en mérito a lo reseñado, queda acreditada la efectiva recepción por el Hospital Perrando de los insumos médicos detallados en los remitos de fs. 2/3 y factura de fs. 6/7, como, asimismo, que las adquisiciones fueron realizadas de urgencia debido a las necesidades de ese efector, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que, por todo lo expuesto, resulta ajustado a derecho efectuar el reconocimiento y aprobación de la compra realizada efectuada por el Hospital Perrando;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en mérito al mandato y atribuciones conferidas al Gobernador por el art. 141 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:**

Artículo 1°: Reconózcense y apruébense la compra de insumos médicos realizada por el Hospital Perrando, dependiente del Ministerio de Salud Pública, del proveedor Plaxor S.R.L., CUIT N° 30-71568588-0 en el mes de diciembre de 2019, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a cancelar la Factura B, N° 00002-00000006, emitida con fecha 6 de febrero de 2020 por Plaxor S.R.L., CUIT N° 30-71568588-0, por la suma de Pesos cinco millones ciento noventa y seis mil ochocientos (\$5.196.800,00).

Artículo 3°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias, a la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en carácter de legítimo abono de hechos consumados

Artículo 4°: Apropiar el presente gasto al ejercicio 2021.

Artículo 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputaran a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintetizada y archívese.

DECRETO N° **2782**

Dra. Carolina P. Centeno
 Ministra de Salud Pública
 PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Prof. *[Firma]*
 Jefe Departamento Contralor a/c
 Decién. Control y Normatización

[Firma]
 C. JORGE ANTON CAPITANICH
 Gobernador
 Provincia del Chaco

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A.-

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

279

RESISTENCIA, 21 FEB 2022

VISTO:

La actuación simple N° E34-2022- 515-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia una Comisión de Servicio a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, en el marco de la "22° Feria del Libro Chacu - Guaranítica";

Que por Decreto N° 210/22 la aludida Feria, fue declarada de Interés Provincial y se realizará en forma simultánea en la ciudad de Asunción, en las instalaciones de la Embajada Argentina en la República de Paraguay y en la ciudad de Resistencia en el Domo del Centenario, entre los días 25 de febrero al 13 de marzo de 2022;

Que el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Instituto de Cultura viene desarrollando acciones destinadas a organizar, promocionar y difundir la "22° Feria del Libro Chacú - Guaranítica", la primera de carácter binacional, por lo que se llevan a cabo reuniones previas a la misma, con el Ministerio de Cultura de la Nación a través de la Dirección de Cooperación Internacional; el Ministerio de Cultura de la República de Paraguay, la Secretaría de Cultura de la Provincia de Formosa y Librería de la Paz;

Que en tal virtud, es necesario autorizar al señor Presidente del Instituto de Cultura, Prof. Neri Francisco Enrique Romero junto a su comitiva, a participar de dicho evento y sus respectivas reuniones previas de coordinación y organización en la ciudad de Asunción, República de Paraguay;

Que la referida Comisión estará integrada por el señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco -ICCH, Prof. Neri Francisco Enrique Romero, DNI N° 16.320.516, el Jefe de Departamento de Logística del ICCH, señor Héctor Luis Ayala, DNI N° 20.483.436, la Coordinadora del Departamento de Marketing del ICCH, señora Claudia Lujan Silva DNI N° 33.907.069, el agente de planta permanente del ICCH a cargo del traslado señor Carlos Raúl Montenegro, DNI N° 20.963.239, el señor Luis Adolfo Heredia DNI N° 30.791.716, fotógrafo, el escritor a cargo de la Conferencia inaugural de la Feria, señor Oscar Alfredo Ramón (Mempo) Giardinelli, DNI N° 7.928.078, la coordinadora del Plan Nacional de Lectura del Ministerio de Cultura de la Nación señora Natalia Rita Porta López, DNI N° 23.080.640; la Doctora en Historia del Arte Sra. Mariana Lilian Giordano, DNI N° 20.419.364; la señora Cecilia Isabel Insaurralde, DNI N° 31.919.878 y el señor Aníbal Sebastián Galarza, DNI N° 28.661.262, ambos pertenecientes al Equipo de prensa de Chaco TV;

Que a tal efecto, se provee el traslado a la ciudad de Asunción-Paraguay, ida y vuelta, de la misión oficial en los días mencionados, en vehículos oficiales de la jurisdicción N° 34 - Instituto de Cultura, Toyota Corolla Dominio AC-677 YN y Toyota Hilux Dominio AC 987 AZ;

Dr. JUAN MANUEL CHAFO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión
de Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

279

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que las erogaciones en concepto de viáticos y gastos de traslado al exterior de los integrantes de la citada misión serán solventadas por la jurisdicción 34 – Instituto de Cultura del Chaco;

Que es necesario anticipar al señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, Prof. Neri Francisco Enrique Romero, DNI N° 16.320.516, la suma de dólares estadounidenses doscientos (USD 200.00), para los gastos que surjan de dicha actividad;

Que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en lo normado por las Leyes N° 1225-E de Declaración de Interés de Actividades Culturales; N° 1690-E de Creación del Instituto de Cultura del Chaco y N° 1092-A de Administración Financiera y los Decretos Nros. 1324/78, 2778/18 y 210/22;

Que asimismo, los viáticos autorizados por el presente deberán fundarse a través del Memorándum N° 050/14 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco que establece: "Si el subresponsable no efectuare la rendición y/o reintegro del excedente del presente anticipo dentro del plazo reglamentario, autoriza expresamente a retener de sus haberes los importes recibidos y/o no reintegrados";

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial del Instituto de Cultura del Chaco; la Contaduría General de la Provincia manifestando que existe factibilidad presupuestaria para afrontar dicho gasto y la Subsecretaría de Hacienda sin presentar consideraciones a la medida, ambas áreas competentes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto y atento a la relevancia del aludido acontecimiento, cuyo resultado redundará en beneficio de la proyección cultural de la provincia y que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese la misión oficial para coordinación, organización y participación en la "22° Feria del Libro Chacú-Guaraníca", primera de carácter binacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, en las instalaciones de la Embajada Argentina en la República de Paraguay, del 25 de febrero al 13 de marzo de 2022, y sus reuniones previas el día 22 de febrero de 2022, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Establécese que conformaran la misión oficial autorizada en el Artículo precedente, para reunión previa de coordinación y organización, a la ciudad de Asunción el día 22 de febrero de 2022, el señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco -ICCH, Prof. Neri Francisco Enrique Romero, DNI N° 16.320.516; el Jefe de Departamento de Logística del ICCH, a cargo del traslado, señor Héctor Luis Ayala, DNI N° 20.483.436; la Coordinadora del Departamento de Marketing del ICCH, señora

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilian Mayara
A/C Departamento Gestión
de Documentos de la Dirección
Contador y Normalización

279

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Claudia Lujan Silva, DNI N° 33.907.069 y el fotógrafo señor Luis Adolfo Heredia, DNI N° 30.791.716.

Artículo 3°: Establécese que conformaran la misión oficial autorizada en el Artículo, para participar de la inauguración de la Feria, a la ciudad de Asunción los días 25 y 26 de febrero de 2022, el señor Presidente del Instituto de Cultura del Chaco -ICCH, Prof. Neri Francisco Enrique Romero, DNI N° 16.320.516; el Jefe de Departamento de Logística del ICCH, a cargo del traslado, señor Héctor Luis Ayala, DNI N° 20.486.436, el agente de planta permanente del ICCH, a cargo del traslado, señor Carlos Raúl Montenegro, DNI N° 20.963.239; la Coordinadora del Departamento de Marketing del ICCH, señora. Claudia Lujan Silva, DNI N° 33.907.069, el señor Luis Adolfo Heredia DNI N° 30.971.716, fotógrafo; el escritor a cargo de la Conferencia inaugural de la Feria, señor Oscar Alfredo Ramón (Mempo) Giardinelli, DNI N° 7.928.078, la coordinadora del Plan Nacional de Lectura del Ministerio de Cultura de la Nación, señora Natalia Rita Porta López, DNI N° 23.080.640; la Doctora en Historia del Arte, señora Mariana Lilian Giordano, DNI N° 20.419.364; la señora Cecilia Isabel Insaurralde, DNI N° 31.919.878 y el señor Aníbal Sebastián Galarza, DNI N° 28.661.262, ambos pertenecientes al equipo de prensa de Chaco TV.

Artículo 4°: Fijanse los viáticos diarios respectivos fuera del país en la suma de cien dólares estadounidenses (USD 100.00), diarios cien por ciento (100 %), para cada uno de los integrantes de la misión citados a continuación, los que serán abonados en pesos al tipo de cambio vigente, según Banco Central de la República Argentina, teniendo en cuenta los días y horarios citados a continuación.

Misión a Asunción: coordinación y organización Feria

Salida: 03 hs del día 22 de febrero de 2022

Regreso: 24 hs día 22 de febrero de 2022

Misión a Asunción: Inauguración Feria

Salida: 03 hs del día 25 de febrero de 2022


Regreso: 22:30 hs del día 26 de febrero de 2022

Artículo 5°: Autorícese a la Dirección de Secretaría General del Instituto de Cultura del Chaco a arbitrar los medios necesarios para trasladar en los vehículos oficiales Toyota Hilux Dominio AC 987 AZ y Toyota Corolla Dominio AC-677 YN a los integrantes de la misión oficial, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, ida y vuelta, el día 22 de febrero y los días 25 y 26 de febrero del corriente año, cuya conducción estarán a cargo de los agentes de planta permanente, señores Héctor Luis Ayala, DNI N° 20.486.436 y Carlos Raúl Montenegro, DNI N° 20.963.239, respectivamente.

Artículo 6°: Autorícese a la Dirección de Administración de la jurisdicción N° 34 – Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y abonar un anticipo en concepto de viáticos, gastos de traslado y gastos de la actividad, conforme el siguiente detalle:

Neri Francisco Enrique Romero - DNI N° 16.320.516

22/02- Un (1) día de viáticos al 60%.....	USD	60.00
Gastos de la actividad	USD	100.00
25/02 y 26/02- Dos (2) días de viáticos 160%.....	USD	160.00
Gastos de la actividad.....	USD	100.00


Dr. JUAN MANUEL CHARO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamile Lilian Tavara
A/C Departamento Gestión
de Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Héctor Luis Ayala - DNI N° 20.486.436.

22/02- Un (1) día de viáticos al 60%.....USD 60.00
 Gastos de traslado día 22/02.....\$ 25.000.00
 25/ 02 y 26/02- Dos (2) días de viáticos al 160%.....USD 160.00
 Gastos de traslado día 25/02 y 26 /02\$ 25.000.00

Carlos Raúl Montenegro - DNI N° 20.963.239.

Dos (2) días de viáticos al 160%..... USD 160.00
 Gastos de traslado día 25/02 y 26/02..... \$ 25.000.00

Artículo 7°: Encuádrase los gastos emergentes de lo dispuesto en el presente Decreto, en lo normado por las Leyes N° 1225-E de Declaración de Interés de Actividades Culturales; N° 1690-E de Creación del Instituto de Cultura del Chaco y N° 1092-A de Administración Financiera y los Decretos Nros. 1324/78, 2778/18 y 210/22.

Artículo 8°: Establécese que si el subresponsable no efectuare la rendición y/o reintegro del excedente del presente anticipo dentro del plazo reglamentario, autoriza expresamente a retener de sus haberes los importes recibidos y/o no reintegrados, conforme Memorándum N° 050/14 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco.

Artículo 9° : Los viáticos se rendirán en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1324/78, Régimen de Viáticos vigente y las rendiciones de gastos documentadas en moneda extranjera se efectuará convirtiendo los importes en dicha moneda al tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de emisión de los anticipos, conforme la cotización del Banco Central de la República Argentina, reconociéndose la diferencia en razón de las fluctuaciones que pudieran surgir por el tipo de cambio durante el transcurso de la comisión de servicio.

Artículo 10: Impútese los gastos emergentes de lo dispuesto en el, presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

279

DECRETO N° _____


 Dr. JUAN MANUEL CHAYO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
 Gobernador
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Yamile Liljan Tayara
 AA Departamento Gestión
 de Documentos de la Dirección
 Contralor y Normalización

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

285

RESISTENCIA, 22 FEB 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E28-2022-889-Ae, las Leyes Nacionales N°s. 25724 "Programa de Nutrición y Alimentación Nacional", y 27519 "Emergencia Alimentaria Nacional", y el Decreto N° 487/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25724, creó el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía, cubriendo los componentes nutricionales necesarios en niños, niñas y adolescentes, y en general a toda persona que se encuentre en situación de pobreza o indigencia;

Que mediante la ley Nacional N° 27519 "Ley de Emergencia Alimentaria Nacional" se prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional, por lo que concierne al Estado Nacional garantizar en forma permanente y de manera prioritaria el derecho a la alimentación, promover seguridad alimentaria y nutricional a todos los argentinos y argentinas que revistan situación de vulnerabilidad;

Que en el marco de la legislación mencionada precedentemente, se diseñó el "Programa Nacional de Asistencia a Comedores Escolares" con el objetivo de lograr mejorar las condiciones de nutrición y desarrollo de los y las estudiantes que asisten a escuelas en situación de mayor riesgo socio educativo, en el nivel inicial, primario – EGB, y rural, brindando un complemento alimentario que contempla servicios de refrigerio, comedor, atendiendo las especiales necesidades de cada zona y localidad, mediante la financiación de un aporte económico del Estado Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y fondos complementarios del Estado Provincial, con el objeto de asistir a toda la población estudiantil que se encuentre en escuelas cuyas zonas presenten situaciones de vulnerabilidad, resultando indispensable brindar servicios alimentarios escolares;

Que por Decreto N° 487/20, se propicia la ratificación del Convenio de ejecución del "Plan Nacional Argentina Contra el hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", suscripto entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, el cual tiene como objeto general fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias que se brindan en los comedores escolares a los niños, niñas y adolescentes que asisten a las instituciones educativas de la provincia del Chaco entre los meses de marzo y diciembre;

Que a los fines de poder cumplir con los objetivos planteados, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, garantizó el funcionamiento de comedores escolares por el período de vacaciones del año 2021, comprendiendo los meses de enero y febrero del año 2021, período en el cual se garantizó el funcionamiento de un total de ciento setenta y ocho servicios, lo que representa la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos


Dra. MARIARITA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

285

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

(\$44.133.300) de acuerdo con lo detallado en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente instrumento legal;

Que ante la necesidad de reconocer el gasto efectuado en el marco del financiamiento de Comedores Escolares en el periodo de vacaciones del año 2021, comprendiendo los meses de Enero y Febrero por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos (\$44.133.300), se presenta nota ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, solicitando autorización para la utilización de los fondos remanentes por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil seiscientos trece con trece centavos (\$24.831.631,13) para cubrir los gastos relacionados con el funcionamiento del programa comedores escolares de verano de la provincia;

Que por Resolución N° RESOL-2022-8-APN-SISO#MDS, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a utilizar la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil seiscientos trece con trece centavos (\$24.831.631,13) correspondiente a saldos no ejecutados, para cubrir los gastos relacionados con el funcionamiento de setenta y cinco establecimientos educativos con servicio de comedores escolares de verano en los sectores más vulnerables, principalmente de la zona de el impenetrable y otras localidades de la provincia durante los meses de enero y febrero 2021;

Que a fin de cumplir con las obligaciones asumidas, que resultan del Considerando precedente, es necesario contar con fondos complementarios del Estado Provincial por la suma total de pesos diecinueve millones trescientos un mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$19.301.668,87), los cuales serán destinados a financiar la cancelación del gasto relacionado con el funcionamiento de ciento tres establecimientos educativos con servicios de comedor no incluidos en el financiamiento con fondos nacionales;

Que la presente medida, se determina de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, se encuadra en el Marco de lo establecido en las Leyes Nacionales N° 25724 y N° 27200; los Decretos del PEN N° 1018/03 y 901/03; la Resolución MDS N° 2040/03; y en las previsiones del Artículo 21 de la Ley de Ministerios N° 3108-A y el Artículo 133, inciso d) de la Ley de administración Financiera N° 1092-A, exceptuándose las erogaciones que se realicen, del Régimen de Contrataciones vigente -Decreto N° 3566/77 (tv), por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;


Que han tomado intervención, la Unidad de Planificación Sectorial, indicando la existencia de factibilidad presupuestaria y la Unidad de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 16/22, considerando la prosecución del trámite, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar; las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, indicando la prosecución del trámite; y cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco



Lic. Mariana Esther Ojeda
Jefa Departamento Contratación
Dición, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese el gasto efectuado en el marco del financiamiento de Comedores Escolares en el periodo de vacaciones del año 2021, comprendiendo los meses de enero y febrero por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos (\$44.133.300).

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a disponer de los fondos nacionales correspondientes a saldos no ejecutados, autorizados por resolución N° RESOL-2022-8-APN-SISO#MDS del ministerio de desarrollo nacional, por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil seiscientos trece con trece centavos (\$24.831.631,13).

Artículo 3°: Autorízase al Ministerio de Desarrollo social a disponer de fondos complementarios del Estado Provincial por la suma total de pesos diecinueve millones trescientos un mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$19.301.668,87), destinados a la cancelación del gasto relacionado con el funcionamiento de ciento tres establecimientos educativos con servicios de comedor no incluidos en el financiamiento con fondos nacionales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a la liquidación y pago correspondiente.

Artículo 5°: La erogación que demande la aplicación del presente, será imputada a la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, según la naturaleza del gasto.

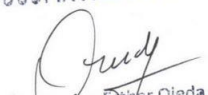
Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **285**


Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

285

Anexo al Decreto N°

Localidad	Nombre Institución	CUE	Anexo	Tipo Servicio	Matricula	Ración	Dias hábiles	Monto
BARRANQUERAS	E.E.P. N° 1014	2201582	0	Comedor	380	\$45,00	40	\$684.000,00
CONCEPCION DEL BERMEJO	E.E.P. N° 240 PEDRO NARCISO ARATA	2201404	0	Comedor	310	\$45,00	40	\$558.000,00
CONCEPCION DEL BERMEJO	E.E.P. N° 671 RICARDO GUIRALDES	2201400	0	Comedor	547	\$45,00	40	\$984.600,00
CORZUELA	E.E.P. N° 1000 ATILIO AUGUSTO CARINELLI	2201391	0	Comedor	439	\$45,00	40	\$790.200,00
CORZUELA	E.E.P. N° 515 IRMA ISOVICH DE BARRERA	2201432	0	Comedor	569	\$45,00	40	\$1.024.200,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 1032 -JUAN LOPEZ-	2201822	0	Comedor	284	\$45,00	40	\$511.200,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 1065	2202039	0	Comedor	8	\$45,00	40	\$14.400,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 1065	2202039	2	Comedor	7	\$45,00	40	\$12.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 1072	2202163	0	Comedor	132	\$45,00	40	\$237.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 1075 -SIXTO EMBERTO ANDRADA-	2202170	0	Comedor	7	\$45,00	40	\$12.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 1079	2202348	0	Comedor	68	\$45,00	40	\$122.400,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 517 PRESBITERO PEDRO ORTIZ DE ZARATE	2201051	1	Comedor	7	\$45,00	40	\$12.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 517-PRESBITERO PEDRO ORTIZ DE ZARATE	2201051	0	Comedor	235	\$45,00	40	\$423.000,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 557	2200583	0	Comedor	43	\$45,00	40	\$77.400,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 557	2200583	1	Comedor	12	\$45,00	40	\$21.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 821 -NELIDA O. TREVISAN-	2201058	0	Comedor	377	\$45,00	40	\$678.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 850 -LEANDRO YITES MENDOZA-	2200247	0	Comedor	220	\$45,00	40	\$396.000,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 851 PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER	2200251	0	Comedor	3	\$45,00	40	\$5.400,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 852	2200246	0	Comedor	147	\$45,00	40	\$264.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 852	2200246	1	Comedor	10	\$45,00	40	\$18.000,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 852	2200246	2	Comedor	5	\$45,00	40	\$9.000,00

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Firma]
Dra. NARRITA HUACUO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

285

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL SAUZALITO	E.E.P. N° 853 PRIMEROS POBLADORES	2200245	0	Comedor	155	\$45,00	40	\$279.000,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 853 PRIMEROS POBLADORES	2200245	2	Comedor	12	\$45,00	40	\$21.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 920	2200241	0	Comedor	3	\$45,00	40	\$5.400,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 920	2200241	1	Comedor	9	\$45,00	40	\$16.200,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 920	2200241	2	Comedor	2	\$45,00	40	\$3.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 920	2200241	3	Comedor	11	\$45,00	40	\$19.800,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 923	2201059	1	Comedor	9	\$45,00	40	\$16.200,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 923	2201059	0	Comedor	6	\$45,00	40	\$10.800,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 923	2201059	2	Comedor	12	\$45,00	40	\$21.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 924	2200250	0	Comedor	17	\$45,00	40	\$30.600,00
EL SAUZALITO	E.E.P. N° 926	2201062	0	Comedor	57	\$45,00	40	\$102.600,00
EL SAUZALITO	JARDIN DE INFANTES N° 47 JOAQUINA LOPEZ	2201060	0	Comedor	175	\$45,00	40	\$315.000,00
EL SAUZALITO	JARDIN DE INFANTES N° 47 JOAQUINA LOPEZ	2201060	1	Comedor	25	\$45,00	40	\$45.000,00
EL SAUZALITO	JARDIN DE INFANTES N° 47 JOAQUINA LOPEZ	2201060	2	Comedor	25	\$45,00	40	\$45.000,00
ENRIQUE URIEN	E.E.P. N° 23-MARIA EVA DUARTE DE PERON	2200295	0	Comedor	113	\$45,00	40	\$203.400,00
FONTANA	E.E.P. N° 6 SANTIAGO CIMBARO CANELLA	220928	0	Comedor	665	\$45,00	40	\$1.197.000,00
FONTANA	E.E.P. N° 1031-ALEDO LUIS MELONI	2201818	0	Comedor	692	\$45,00	40	\$1.245.600,00
FONTANA	E.P.A. N° 77	2201577	0	Comedor	210	\$45,00	40	\$378.000,00
FONTANA	E.E.P. N° 103-GRAL. ANTONIO DONOVAN	2200927	0	Comedor	1125	\$45,00	40	\$2.025.000,00
FONTANA	E.E.P. N° 666 ANTONIA PANDIERI DE RIU	2200931	0	Comedor	449	\$45,00	40	\$808.200,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 558	2200261	0	Comedor	4	\$45,00	40	\$7.200,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 558	2200261	1	Comedor	9	\$45,00	40	\$16.200,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 558	2200261	2	Comedor	12	\$45,00	40	\$21.600,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 773 LORENZO SALVATIERRA	2200514	0	Comedor	19	\$45,00	40	\$34.200,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Mariana Esther Cjeda
Jefa de Departamento Contralor a/c
Dcción. de Contralor y Normalización
Subdepartamento de Asesoría Legal y Técnica


Dra. MARÍA PÍA CHACCHÍO CANANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

285

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 780 -PADRE SEVERIANO AYASTUY ERRASTI-	2200513	0	Comedor	203	\$45,00	40	\$365.400,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 806	2200313	1	Comedor	2	\$45,00	40	\$3.600,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 806	2200313	0	Comedor	11	\$45,00	40	\$19.800,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 882	2200846	1	Comedor	21	\$45,00	40	\$37.800,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 882	2200846	0	Comedor	20	\$45,00	40	\$36.000,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 887-CORONEL RAMON LORENZO FALCON-	2200259	0	Comedor	378	\$45,00	40	\$680.400,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 890	2201421	0	Comedor	21	\$45,00	40	\$37.800,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 925 -VICENTE NAVARRETE-	2200515	1	Comedor	15	\$45,00	40	\$27.000,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 925 -VICENTE NAVARRETE-	2200515	0	Comedor	49	\$45,00	40	\$88.200,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 925 -VICENTE NAVARRETE-	2200515	2	Comedor	15	\$45,00	40	\$27.000,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 938	2201299	0	Comedor	12	\$45,00	40	\$21.600,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 956	2201057	0	Comedor	9	\$45,00	40	\$16.200,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 956	2201057	1	Comedor	12	\$45,00	40	\$21.600,00
FUERTE ESPERANZA	E.E.P. N° 986 -SAN EXPEDITO-	2200260	0	Comedor	45	\$45,00	40	\$81.000,00
FUERTE ESPERANZA	E.P.G.S N°7	2202522	0	Comedor	39	\$45,00	40	\$70.200,00
HERMOSO CAMPO	E.E.P. N° 427 -AZUCENA DEL CARMEN SALTO-	2200730	0	Comedor	110	\$45,00	40	\$198.000,00
HERMOSO CAMPO	E.E.P. N° 863	2201353	0	Comedor	428	\$45,00	40	\$770.400,00
HERMOSO CAMPO	E.E.S. N° 110 - MARCELO OMAR CHANCALAY	2201985	0	Comedor	55	\$45,00	40	\$99.000,00
HERMOSO CAMPO	JARDIN DE INFANTES N° 72 MERARDO GUTIERREZ	2201355	1	Comedor	18	\$45,00	40	\$32.400,00
HERMOSO CAMPO	JARDIN DE INFANTES N° 72 MERARDO GUTIERREZ	2201355	0	Comedor	192	\$45,00	40	\$345.600,00
LAS PALMAS	E.E.P. N° 811 IGNACIO HAMILTON FOTHERINGHAM	2200999	0	Comedor	200	\$45,00	40	\$360.000,00
LAS PALMAS	E.E.P. N° 16-CARLOS HARDY	2200910	0	Comedor	374	\$45,00	40	\$673.200,00
LOS FRENTONES	E.E.P. N° 460-PATRICIAS ARGENTINAS,	2200270	0	Comedor	565	\$45,00	40	\$1.017.000,00
LOS FRENTONES	E.E.P. N° 844	2200273	0	Comedor	438	\$45,00	40	\$788.400,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Mariana Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Sección: Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica


MARIANA ESTHER OJEDA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

285

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

LOS FRENTONES	E.E.S. N° 148 -MAESTRA SARA NOEMI FARIAS-	2202126	0	Comedor	191	\$45.00	40	\$343.800,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 14 MAESTRO RENE JAMES SOTELO	2200581	0	Comedor	304	\$45.00	20	\$273.600,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 144 -POLICARPO GAMARRA-	2200491	2	Comedor	15	\$45.00	20	\$13.500,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 153	2200494	0	Comedor	359	\$45.00	20	\$323.100,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 258-SUPERVISORA NIEVES S. DE VERA	2200486	0	Comedor	33	\$45.00	20	\$29.700,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 258-SUPERVISORA NIEVES S. DE VERA	2200486	1	Comedor	3	\$45.00	20	\$2.700,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 297	2200501	0	Comedor	124	\$45.00	20	\$111.600,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 324	2200487	1	Comedor	15	\$45.00	20	\$13.500,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 324	2200487	0	Comedor	30	\$45.00	20	\$27.000,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 431 MAESTRO TIBURCIO SANCHEZ	2200497	0	Comedor	18	\$45.00	20	\$16.200,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 468 MARIANO MORENO	2200496	0	Comedor	13	\$45.00	20	\$11.700,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 511 DALMACIO V.SARFIELD	2201198	2	Comedor	1	\$45.00	20	\$900,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 511 DALMACIO V.SARFIELD	2201198	1	Comedor	5	\$45.00	20	\$4.500,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 511 DALMACIO V.SARFIELD	2201198	0	Comedor	557	\$45.00	20	\$501.300,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 646	2200477	0	Comedor	52	\$45.00	20	\$46.800,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 679 MARIANO MORENO	2200495	0	Comedor	12	\$45.00	20	\$10.800,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 747	2201200	0	Comedor	558	\$45.00	20	\$502.200,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 810	2200500	0	Comedor	130	\$45.00	20	\$117.000,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 810	2200500	1	Comedor	10	\$45.00	20	\$9.000,00
MACHAGAI	E.E.P. N° 904 -SEBASTIAN VERA-	2201199	0	Comedor	462	\$45.00	20	\$415.800,00
MACHAGAI	JARDIN DE INFANTES N° 87 LADIZ ESTHER FORTINI	2200511	0	Comedor	84	\$45.00	20	\$75.600,00
MACHAGAI	JARDIN DE INFANTES N° 87 LADIZ ESTHER FORTINI	2200511	1	Comedor	27	\$45.00	20	\$24.300,00
MIRAFLORES	E.E.P. N° 1017 -TONOLEC ONOLEC-	2201585	0	Comedor	260	\$45.00	40	\$468.000,00
MIRAFLORES	E.E.P. N° 1017 -TONOLEC ONOLEC-	2201585	1	Comedor	32	\$45.00	40	\$57.600,00
MIRAFLORES	E.E.P. N° 1034 -PADRINOS DE ESCUELAS RURALES-	2201838	0	Comedor	232	\$45.00	40	\$417.600,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Quia
Marina Esther Ojeda
Departamento Contralor a C
M. Contralor y Normatización
Secretaría Legal y Técnica

De la
Dra. María Patricia Chichil Gaviana
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MIRAFLORES	E.E.P. N° 1034 -PADRINOS DE ESCUELAS RURALES-	2201838	1	Comedor	46	\$45,00	40	\$82.800,00
MIRAFLORES	E.E.P. N° 1074	2202169	0	Comedor	106	\$45,00	40	\$190.800,00
MIRAFLORES	E.E.P. N° 1074	2202169	1	Comedor	42	\$45,00	40	\$75.600,00
MIRAFLORES	E.E.P. N° 961 -SARAPI FRANCISCO SORIA-	2200226	0	Comedor	115	\$45,00	40	\$207.000,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 1006 VALERIO ALEJO	2201551	0	Comedor	213	\$45,00	20	\$191.700,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 1020	2201612	0	Comedor	56	\$45,00	20	\$50.400,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 1020	2201612	1	Comedor	13	\$45,00	20	\$11.700,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 1020	2201612	3	Comedor	14	\$45,00	20	\$12.600,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 1046	2201850	0	Comedor	116	\$45,00	20	\$104.400,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 1082 -SOLDADO DE MALVINAS CLAUDIO KOLBENHUYER-	2202433	0	Comedor	250	\$45,00	20	\$225.000,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 714	2201219	0	Comedor	100	\$45,00	20	\$90.000,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 714	2201219	1	Comedor	10	\$45,00	20	\$9.000,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 823	2201216	0	Comedor	5	\$45,00	20	\$4.500,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 823	2201216	1	Comedor	5	\$45,00	20	\$4.500,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 823	2201216	2	Comedor	17	\$45,00	20	\$15.300,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 994	2200254	0	Comedor	50	\$45,00	20	\$45.000,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 994	2200254	1	Comedor	6	\$45,00	20	\$5.400,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 994	2200254	2	Comedor	41	\$45,00	20	\$36.900,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 994	2200254	4	Comedor	8	\$45,00	20	\$7.200,00
NUEVA POMPEYA	E.E.P. N° 994	2200254	5	Comedor	5	\$45,00	20	\$4.500,00
PAMPA DEL INDIO	E.E.P. N° 1015	2201583	0	Comedor	74	\$45,00	40	\$133.200,00
PAMPA DEL INDIO	E.E.P. N° 239-PEDRO INCHAUSP	2201229	0	Comedor	134	\$45,00	40	\$241.200,00
PAMPA DEL INDIO	E.E.P. N° 552-ERNESTO NELSON	2201255	0	Comedor	151	\$45,00	40	\$271.800,00
PAMPA DEL INDIO	E.E.P. N° 676-ISLAS MALVINAS	2201261	1	Comedor	76	\$45,00	40	\$136.800,00

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. Mariana Esteban Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contrator y Normatización
Subsecretaria Legal y Técnica

[Signature]
Dña. MARÍA PAZ CRUCIADO CANANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PAMPA DEL INDI	E.E.P. N° 857 CACIQUE PAYKIN	2200530	0	Comedor	101	\$45,00	40	\$181.800,00
PAMPA DEL INDI	E.E.P. N° 939 FRANCISCO CACERES	2201232	0	Comedor	217	\$45,00	40	\$390.600,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 1078 ROSA AGUIRRE DE KEES	2202267	0	Comedor	21	\$45,00	40	\$37.800,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 115 NICOLAS ZALAZAR	2200707	0	Comedor	7	\$45,00	40	\$12.600,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 131 -ADOLFO GALVALIZ-	2200704	0	Comedor	238	\$45,00	40	\$428.400,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 178 JUAN PIO AGUIRRE	2201341	0	Comedor	43	\$45,00	40	\$77.400,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 183 JUAN ALBERTO PELLEGRINO	2201340	0	Comedor	22	\$45,00	40	\$39.600,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 248	2200708	0	Comedor	30	\$45,00	40	\$54.000,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 470-VICTORINO DE LA PLAZA	2200703	0	Comedor	21	\$45,00	40	\$37.800,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 612-MARIANO MORENO	2201345	0	Comedor	227	\$45,00	40	\$408.600,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 635 -FELIPE FERNANDEZ-	2200705	0	Comedor	25	\$45,00	40	\$45.000,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 667	2200713	0	Comedor	9	\$45,00	40	\$16.200,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 678-SOLDADO GERONIMO MACIEL	2200709	0	Comedor	6	\$45,00	40	\$10.800,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 765	2201342	0	Comedor	50	\$45,00	40	\$90.000,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	E.E.P. N° 78 -LOS CUATRO ARBOLES-	2200702	0	Comedor	18	\$45,00	40	\$32.400,00
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	JARDIN DE INFANTES N° 122 CORONEL FEDERICO BRANDSEN	2201472	0	Comedor	17	\$45,00	40	\$30.600,00
PUERTO TIROL	E.E.P. N° 392-DR. NAZARIO MADERNA	2200093	0	Comedor	129	\$45,00	40	\$232.200,00
PUERTO TIROL	E.E.P. N° 7 MANUEL BELGRANO	2200981	0	Comedor	606	\$45,00	40	\$1.090.800,00
PUERTO TIROL	E.E.P. N° 7 MANUEL BELGRANO	2200981	1	Comedor	36	\$45,00	40	\$64.800,00
PUERTO TIROL	E.E.P. N° 81 JOSEFA FEMENIA	2200094	0	Comedor	15	\$45,00	40	\$27.000,00
PUERTO VILELAS	E.E.P. N° 272 TEODORO FELS	2200966	0	Comedor	46	\$45,00	40	\$82.800,00
PUERTO VILELAS	E.E.P. N° 417 - 25 DE MAYO DE 1810	2200080	0	Comedor	149	\$45,00	40	\$268.200,00
PUERTO VILELAS	E.E.P. N° 417 - 25 DE MAYO DE 1810	2200080	1	Comedor	78	\$45,00	40	\$140.400,00
PUERTO VILELAS	E.E.P. N° 797 GOBERNADOR ROLANDO JOSE TAUGUINAS	2200076	0	Comedor	44	\$45,00	40	\$79.200,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marina Esther Ojeda
Subsecretaria de Control y Normatización
Secretaría Legal y Técnica

[Signature]
Lic. MARIA ESTHER OJEDA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

285

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PUERTO VILELAS	E.E.P. N° 797 GOBERNADOR ROLANDO JOSE TAUGUINAS	2200076	1	Comedor	12	\$45,00	40	\$21.600,00
PUERTO VILELAS	E.E.P. N° 848-CDTE. LUIS PIEDRA BUENA	2200009	0	Comedor	725	\$45,00	40	\$1.305.000,00
RESISTENCIA	BILINGUE INTERCULTURAL INDIGENA	2202151	0	Comedor	225	\$45,00	40	\$405.000,00
RESISTENCIA	BILINGUE INTERCULTURAL INDIGENA	2202150	0	Comedor	240	\$45,00	40	\$432.000,00
RESISTENCIA	BILINGUE INTERCULTURAL INDIGENA	2202149	0	Comedor	188	\$45,00	40	\$338.400,00
RESISTENCIA	BILINGUE INTERCULTURAL INDIGENA	2202148	0	Comedor	151	\$45,00	40	\$271.800,00
RESISTENCIA	E.E.P. N° 963	2200948	0	Comedor	531	\$45,00	40	\$955.800,00
RESISTENCIA	E.E.S. N° 83 DR ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA	2201008	0	Comedor	567	\$45,00	40	\$1.020.600,00
RESISTENCIA	E.P.G.S.N° 2 JARDIN DE INFANTES	2202351	0	Comedor	213	\$45,00	40	\$383.400,00
RESISTENCIA	E.P.G.S.N° 2 PRIMARIA	2202352	0	Comedor	317	\$45,00	40	\$570.600,00
RESISTENCIA	E.P.G.S.N° 2 SECUNDARIA BARRIO EMERENCIANO	2202353	0	Comedor	540	\$45,00	40	\$972.000,00
RESISTENCIA	E.P.G.S.N° 1 INICIAL	2202233	0	Comedor	106	\$45,00	40	\$190.800,00
RESISTENCIA	E.P.G.S.N° 1 PRIMARIA	2202233	0	Comedor	436	\$45,00	40	\$784.800,00
RESISTENCIA	E.P.G.S.N° 15 MARIANO FERREYRA	2202294	0	Comedor	400	\$45,00	40	\$720.000,00
RESISTENCIA	E.P.G.S.N° 9 GASTON DE LOS SANTOS	2202550	0	Comedor	819	\$45,00	40	\$1.474.200,00
TRES ISLETAS	E.E.P. N° 1011 -MADRE MARIA ALCIRA GARCIA REYNOSO-	2201777	0	Comedor	364	\$45,00	40	\$655.200,00
TRES ISLETAS	E.E.P. N° 571	2201468	0	Comedor	566	\$45,00	40	\$1.018.800,00
TRES ISLETAS	E.E.P. N° 732	2200652	0	Comedor	206	\$45,00	40	\$370.800,00
TRES ISLETAS	E.E.P. N° 732	2200652	1	Comedor	54	\$45,00	40	\$97.200,00
TRES ISLETAS	E.E.P. N° 822-ENRIQUE ALDRICH HUBACHEK	2200356	0	Comedor	55	\$45,00	40	\$99.000,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 1018	2201586	0	Comedor	117	\$45,00	40	\$210.600,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 1018	2201586	2	Comedor	40	\$45,00	40	\$72.000,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 1035	2201839	0	Comedor	260	\$45,00	40	\$468.000,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Lic. Mariela Esther Ojeda
Jefa Departamento Contratación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Firma]
MARIELA ESTHER OJEDA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

285

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 1061	2202027	0	Comedor	66	\$45,00	40	\$118.800,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 1070 - FRANCISCO DIVAS AUAYQUI-	2202092	0	Comedor	55	\$45,00	40	\$99.000,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 290	2201263	0	Comedor	14	\$45,00	40	\$25.200,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 553-REPUBLICA DE VENEZUELA	2201047	0	Comedor	295	\$45,00	40	\$531.000,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 590 CAPITAN DE NAVIO HUMBERTO CICHETTI	2200589	0	Comedor	24	\$45,00	40	\$43.200,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 590 CAPITAN DE NAVIO HUMBERTO CICHETTI	2200589	1	Comedor	13	\$45,00	40	\$23.400,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 854 -ALBERTO GOMEZ-	2200205	0	Comedor	94	\$45,00	40	\$169.200,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 854 -ALBERTO GOMEZ-	2200205	2	Comedor	20	\$45,00	40	\$36.000,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 855-CACIQUE GRAL. TOBA COLOMPOTOP	2201267	0	Comedor	118	\$45,00	40	\$212.400,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 915 -JOSE MORALES-	2200587	0	Comedor	26	\$45,00	40	\$46.800,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 955	2200586	0	Comedor	58	\$45,00	40	\$104.400,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 982	2200590	0	Comedor	168	\$45,00	40	\$302.400,00
VILLA RIO BERMEJITO	E.E.P. N° 988	2200584	0	Comedor	103	\$45,00	40	\$185.400,00
		178			26379			\$44.133.300,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. MARIA PIA CHACCHIO GAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3473-A.-

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

287

RESISTENCIA, 23 FEB 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2022-842-ae; y

CONSIDERANDO:

Que por misma, la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación solicita se autorice a realizar el viaje a la comitiva oficial a la Ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, a los pilotos Guillermo Walter Gómez CUIL. N° 20-16004392-0 y Raúl Gastón Medina CUIL. N°20-22131169-9, ambos personal de planta permanente, trasladando al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, al Ministro de Producción, Industria y Empleo Sebastián Lifton y comitiva en la aeronave LearJet 60 matrícula LV-CIO, a realizarse los días 25 al 26 de febrero de 2022;

Que por Ley Nacional N° 27.541 de solidaridad y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, ha introducido modificaciones a las normas aplicables en materia de acceso mercado cambiario, regulando la compra-venta de moneda extranjera de cuentas particulares, empresas y estado, aplicando a las cuentas particulares el impuesto PAIS (30%), estableciendo en su artículo N°36 que no se encuentra alcanzado el estado provincial a dicho régimen;

Que el Banco Central de la República Argentina ha introducido normas aplicables en materia de acceso mercado cambiario, regulando la compra de moneda extranjera y gastos con tarjeta en el exterior de cuentas particulares, empresas y conforme Resolución General 4815/2020 emitida por AFIP se establece una retención de ganancias (35%) para todas las operaciones alcanzadas por el impuesto PAIS, y el estado provincial al no estar alcanzado por dicho impuesto, no tributa;

Que por las razones expuestas, hacen inviable el otorgamiento de viáticos a los agentes que realizarán el viaje al exterior, ya que afectaría las cuentas personales de los pilotos; teniendo en cuenta lo establecido por la citada anteriormente, y que además por Decreto N° 211/2020 el Gobierno de la provincia del Chaco ha dispuesto el "Plan de Ordenamiento Integral del Gasto" el cual en su anexo, punto 1- inc IV- ítem c) establece suspender el reconocimiento de viáticos de viajes al exterior;

Que atento a la particularidad de esta comitiva oficial y que los gobiernos provinciales tienen trato de excepción por parte del Banco Central de la República Argentina, resulta apropiado autorizar una operatoria particular por excepción para la habilitación de las "Tarjetas Corporativas" cuyo titular es la Secretaría General de Gobernación y será extendida por el Nuevo Banco del Chaco S.A., a los efectos de la cancelación de los gastos relacionados con el objeto de esta comitiva oficial, como ser gastos de la tripulación para: pasajes, alojamiento, alimentación (no se considera alcohol), movilidad y seguro médico;

Que en consecuencia resulta pertinente habilitar las tarjetas visa y las tarjetas mastercard adicionales otorgadas oportunamente a los pilotos antes mencionadas, los que serán responsables de su rendición mediante la presentación de comprobantes de todas las erogaciones realizadas durante su estadía en el

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Lic. Marina Esther Ojeda
Jefe Departamento Contralor a/c
Dirección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

287

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

exterior, los cuales deberán presentarse dentro de las 72 hs. contadas a partir del día de regreso y serán responsables por el uso que le darán a las mismas ya que para el caso de que hayan gastos no autorizados en el presente deberán reintegrar los mismos al valor Dólar del día que se abona el resumen bancario, siendo pasibles de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder, como así también de retener de sus haberes dichos importes si así no lo hicieren;

Que la obligación de rendir cuenta de fondos públicos se encuentra debidamente establecida en el Capítulo IX – Artículo 33 de la Ley N° 831-A que expresa "Todo agente de la provincia... o cualquier persona... o entidad a las que, con carácter permanente o habitual, se les haya confiado el cometido de recaudar, invertir, percibir, pagar, transferir, administrar o custodiar fondos, valores especiales u otros bienes de pertenencia de la Hacienda Provincial..., o puestos bajo su responsabilidad, están obligados a rendir cuenta de su gestión y quedarán sometidos a la Jurisdicción del Tribunal de Cuentas";

Que asimismo el no cumplimiento de las obligaciones por parte de los agentes de mención, en tiempo y forma, habiendo sido debidamente reclamadas a cumplimentar las correspondientes rendiciones y/o reintegros, sin haberse satisfecho las mismas, configurarían una infracción a lo establecido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, Ley N° 292-A;

Que atendiendo al procedimiento de excepción el pago de los resúmenes de las tarjetas corporativas será mediante débito bancario de la cuenta Gastos – Gobernación N°14479/07 de la jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación por los valores facturados en el resumen de cuenta de las tarjetas;

Que resulta necesario autorizar un límite total de la cuenta de la tarjeta corporativa, siendo este de dólares estadounidenses once mil doscientos (USD 11.200), permitiendo que cada tarjeta corporativa adicional otorgada, en conjunto no pueda exceder ese monto, y facultando a la Secretaría General de Gobernación la modificación de dicho límite;

Que los costos operativos relacionados a la aeronave Learjet 60 Matricula LV-CIO, s/n 194 comprenden: combustibles, tasas aeroportuarias, pago de permisos para aterrizar en los diferentes aeropuertos, FBO, permisos de sobrevuelo, pernocte, hangaraje, servicio de asistencia al vuelo – tasas EANA, etc.;

Que asimismo corresponde detallar cuáles serían los montos que podrán ser utilizados por conceptos durante el período de la comisión de servicios a saber:

- a) Gastos referidos al avión: U\$S 10.000,00
- b) Gastos de la tripulación y comitiva: U\$S 1200,00 (alimentación, movilidad, seguro médico, test covid)

Que, asimismo, se podrán reconocer las erogaciones referidas a los gastos de la tripulación que pudieran surgir ante cualquier eventualidad en el exterior, y que provoquen la extensión de plazo que deban quedarse previa autorización de la Secretaría General de Gobernación;

Que han tomado intervención en el presente trámite, Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Administración, Departamento Legal dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de Secretaría General de Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Política

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO~~
~~Ministro de Gobierno y Trabajo~~
~~Provincia del Chaco~~

[Firma]
Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dirección. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

287

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Económica y Subsecretaría de Hacienda y cuenta con el aval de la Secretaría General de Gobernación;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase el vuelo de la aeronave Learjet 60 Matrícula LV-CIO, s/n 194 a la Ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, trasladando al Sr. Gobernador de la Provincia, al Ministro de Producción, Industria y Empleo Sebastián Lifton y comitiva en la aeronave LearJet 60 matrícula LV-CIO, a realizarse los días 25 al 26 de febrero de 2022.

Artículo 2°: Autorízase a realizar el viaje trasladando a la comitiva oficial, a los pilotos de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación Comandantes Guillermo Walter Gómez CUIL. N° 20-16004392-0 y Raúl Gastón Medina CUIL. N°20-22131169-9, todos personal de planta permanente, de conformidad con los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 3°: Autorízase a la Secretaría General de Gobernación a realizar una operatoria particular por excepción donde se incorpore a los procedimientos de cancelación habituales de los gastos que se realizarán en esta comisión de servicios una "Tarjeta Corporativa" cuyo titular será la Secretaría General de Gobernación y será otorgada por el Nuevo Banco del Chaco S.A., cuyo destino será el pago de los gastos relacionados con el objeto del viaje, como ser costos operativos relacionados a la aeronave Learjet 60 Matrícula LV-CIO, s/n:194 como combustibles, tasas aeroportuarias, pago de permisos para aterrizar en los diferentes aeropuertos, FBO, permisos de sobrevuelo, pernocte, hangaraje, servicio de asistencia al vuelo – tasas EANA, etc. y gastos de los tripulantes como ser seguro médico, alimentación (no se considera alcohol) y movilidad.

Artículo 4°: Autorízase un límite total de la cuenta para las tarjetas corporativas, siendo este de once mil doscientos dólares estadounidenses (USD 11.200), permitiendo que cada tarjeta corporativa adicional otorgada, en conjunto no puedan exceder ese monto, y facultando a la Secretaría General de Gobernación la modificación de dicho límite.

Artículo 5°: Autorízase la habilitación para tal fin, las tarjetas oportunamente otorgadas a los pilotos Guillermo Walter Gómez CUIL. N° 20-16004392-0, y Raúl Gastón Medina CUIL. N°20-22131169-9, los que serán responsables de su rendición mediante la presentación de comprobantes de todas las erogaciones realizadas durante su estadía en la República de Brasil y serán responsables por el uso que le darán a las mismas ya que para el caso de que haya gastos no autorizados en el presente deberán reintegrar los mismo al valor dólar del día que se abona el resumen bancario, siendo pasibles de sanciones disciplinarias si así no lo hicieron.

Artículo 6°: Fijese un monto total de gastos de la tarjeta corporativa para costos operativos del viaje relacionados a la aeronave Learjet 60 Matrícula LV-CIO, s/n:194 en diez mil quinientos dólares estadounidenses (USD 10.000), determinándose los

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

restantes mil doscientos dólares (USD 1.200) para atender gastos de movilidad, seguro médico, test covid entre otros gastos que pudieran surgir, que requieran los pilotos y los miembros de la Comitiva, mientras dure su estadía fuera del país.

Artículo 7°: Reconózcase con previa autorización de la Secretaría General de Gobernación, los gastos fuera de las fechas autorizadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, que puedan surgir por cualquier eventualidad durante el desarrollo de la comisión de servicios y/o la extensión de la misma.

Artículo 8°: Establécese que los gastos se rendirán dentro de las 72 hs de regreso del viaje, con comprobante que respalde el gasto en moneda extranjera, desde la fecha de inicio del viaje hasta la finalización del mismo, discriminados por tarjeta utilizada. Se deberán convertir los importes al tipo de cambio vendedor del día que se abona el resumen bancario, conforme a la cotización del Nuevo Banco del Chaco S.A.

Artículo 9°: Dispóngase que si los responsables no efectuaran la rendición dentro del plazo establecidos en el artículo 8° del presente instrumento legal, se autoriza expresamente a retener de sus haberes los importes gastados en el resumen de la tarjeta corporativa.

Artículo 10°: Determinése que el pago de los resúmenes de las tarjetas corporativas deberá efectuarse mediante débito bancario de la cuenta Gastos – Gobernación N° 14479/07 de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación por los valores facturados en el resumen de cuenta de las tarjetas.

Artículo 11°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2 – Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 12°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **287**

[Firma manuscrita]
Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

[Firma manuscrita]
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Lic. Marina Esther Ojeda
Jefa Departamento Contrator a/e
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley N° 3673-A.-

334

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 MAR 2022

VISTO:

La actuación simple N° E80-2022-135-A, el Convenio de Asistencia Financiera para la Adquisición de Inmuebles N° 13207/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Presidente del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial -SAMEEP, solicita un Aporte Reintegrable por un monto de pesos veintiséis millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 26.334.465) en el marco del Convenio de Asistencia Financiera para la Adquisición de Inmuebles;

Que la suma solicitada será destinada a la adquisición de cuatro (4) inmuebles que son asiento o traza de proyectos desarrollados y financiados por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, destinados a garantizar el acceso a la prestación de servicios públicos de agua potable y cloacas;

Que los inmuebles cotizados en dólares estadounidenses serán convertidos en pesos a la cotización oficial del Banco Nación al día de la fecha 7 de febrero de 2022, tomando el tipo de cambio minorista equivalente a pesos ciento cinco con treinta y nueve centavos (\$ 105,39);

Que el referido monto se ha determinado conforme factibilidad presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con lo planteado por la Empresa, debiendo la misma priorizar el uso de los fondos para el pago de los gastos que demanden dicha acción, atento a su especial naturaleza;

Que asimismo, se establece que los desembolsos de los fondos solicitados serán realizados sujetos a la rendición respectiva; es decir que, luego de lo abonado y como requisito determinante, se deberá presentar la rendición detallada de la utilización de tal remesa, a fin de liberar futuros desembolsos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura, indicando la existencia de factibilidad presupuestaria para la aludida erogación; la Contaduría General de la Provincia, estimando que no existen observaciones técnicas que formular; las Subsecretarías de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa; de Política Económica y de Hacienda, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, propiciando la prosecución de la medida; la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 066/22, indicando que dentro del marco legal y a efectos de avanzar con la ejecución del proyecto propuesto, resulta pertinente el dictado del mismo y la Fiscalía de Estado mediante el Dictamen N° 062/22, adhiriendo a lo dictaminado por el órgano asesor;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

[Firma]
Dra. Paola A. Perse Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
Dra. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese al Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial -SAMEEP- en concepto de Aporte Reintegrable la suma de pesos veintiséis millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 26.334.465) destinados a la adquisición de diversos inmuebles, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Determinase la obligación de rendición de los fondos remitidos, a fin de liberar futuros posibles desembolsos, de acuerdo con los criterios que establezca la jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

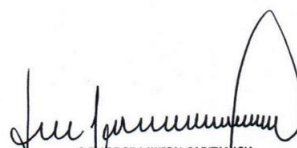
Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la misma.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETON° **334**

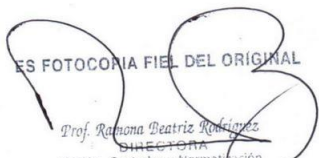


Santiago A. Pérez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco



Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Patricia Rodríguez
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2764

RESISTENCIA, 21 DIC 2021

VISTO:

La actuación simple N° E80-2021-642-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial -SAMEEP-, solicita un Aporte Reintegrable destinado a atender las necesidades presupuestarias para el pago de conceptos correspondientes al Sueldo Anual Complementario, mes de diciembre de 2021, por un monto de pesos doscientos cincuenta y un millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 251.696.863, 96);

Que la suma aludida en el párrafo precedente, se ha determinado conforme factibilidad presupuestaria de la jurisdicción 23, y de acuerdo con lo planteado por la Empresa, debiendo la misma priorizar en el uso de los fondos, el pago de gastos de personal, atento a su especial naturaleza;

Que se deja establecido que los desembolsos de los fondos solicitados serán realizados sujetos a la rendición respectiva de cada uno de ellos. Es decir que, luego del desembolso y como requisito determinante, se deberá presentar la rendición detallada de la utilización de tales remesas, a fin de liberar el siguiente desembolso;

Que el presente trámite cuenta con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria, emitido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;


Que han tomado la intervención que les compete, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; las Subsecretarías de Hacienda, de Política Económica, y de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, todas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sugiriendo la prosecución del trámite;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

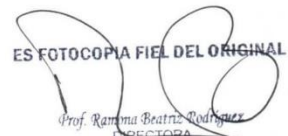
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase a la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP- en concepto de Aporte Reintegrable, la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 251.696.863, 96); destinada al pago de conceptos correspondientes al sueldo Anual Complementario -SAC- mes de diciembre de 2021, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Determinase la obligación de rendición de los fondos remitidos, a fin de liberar futuros posibles desembolsos, de acuerdo con los criterios que establezca el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23, Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2764**



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACION,
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica